



RIO GALLEGOS, 06 FEBR 2009

**VISTO:**

El Expediente N° 12.520/99 de la Unidad Académica Río Gallegos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 42/43/44 la alumna Fernández, María Daniela solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera de Profesorado para la Educación Preescolar del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos;

Que a fs. 45 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas solicita se le otorguen equivalencias;

Que a fs. 47 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Psicología Evolutiva recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

Que a fs. 48 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Teoría del Aprendizaje recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

Que a fs. 49 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Sociología de la Educación recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115 – inciso “a” del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

Que a fs. 52/53 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por la responsable del Sector Títulos y Equivalencias de esta UNPA;

Que fue tratado en Acto Plenario y aprobado por unanimidad;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
A C U E R D A :**

**ARTICULO 1°:** OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna FERNANDEZ, María Daniela (D.N.I. N° 26.094.550) en la asignatura Psicología Evolutiva de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Psicología General y Psicología Evolutiva de la carrera Profesorado para la Enseñanza Preescolar del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos.-

07

**ARTICULO 2°:** ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre temas que obran a fs. 47 según lo estipulado por la comisión evaluadora.-

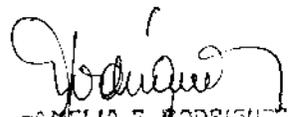
**ARTICULO 3°:** OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna FERNANDEZ, María Daniela (D.N.I. N° 26.094.550) en la asignatura Teorías del Aprendizaje de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Psicología Evolutiva y Teoría de la Educación de la carrera Profesorado para la Enseñanza Preescolar del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos.-

**ARTICULO 4°:** ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre temas que obran a fs. 48 según lo estipulado por la comisión evaluadora.-

**ARTICULO 5°:** ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112° de la Ordenanza N°013/97 del Consejo Superior.-

**ARTICULO 6°:** NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna FERNANDEZ, María Daniela (D.N.I. N° 26.094.550) en la asignatura Sociología de la Educación de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Profesorado para la Enseñanza Preescolar del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos.-

**ARTICULO 7°:** TOME RAZON Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada, cumplido, ARCHIVASE.-

  
AMELIA E. RODRIGUEZ  
Secretaría Consejo de Unidad  
UARG - UNPA

  
Prof. DORA LÓPEZ  
Decana  
UNPA - UARG

ACUERDO

N°

07